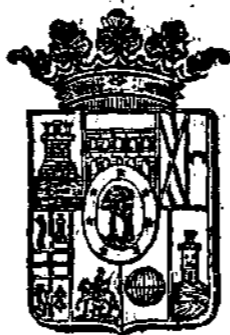


# DIARIO OFICIAL

## DE AVISOS DE MADRID



PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN	HORAS DE DESPACHO	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	HORAS DE DESPACHO	PRECIO DE LOS ANUNCIOS
Madrid, 8 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 20 francos al trimestre.—Otros países, 20 francos al año. Los pagos serán adelantados. Número neto del día 20 octs. atrasado: 50	De diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde	FUENCARRAL, NÚM. 75 PRINCIPAL	De diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde	Oficiales..... 50 céntimos línea Cuarta plana..... 25 Los pagos serán adelantados. Número neto del día 20 octs. atrasado: 50 céntimos

### PARTE OFICIAL

DE LA  
Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII y la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Sumario de la «Gaceta» de hoy

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de indulto.

#### Ministerio de la Guerra:

Real decreto reorganizando la actual Capitanía general de Galicia, constituyendo la octava región con análogos elementos á los señalados para las demás en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto disponiendo que el Reglamento de disciplina escolar universitaria, aprobado por Real decreto de 11 de Enero de 1906, se haga extensivo á todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio.

#### Ministerio de Fomento:

Reales decretos de personal.  
Otro reorganizando el Servicio Central técnico constituyendo el Servicio de Señales marítimas.

#### Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes concediendo Cruz de primera clase del Mérito militar, pensionada, al Capitán de Infantería D. Santiago Sampil Hurtado y al primer Teniente de la Guardia civil D. Emilio Maíllo Núñez.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden revocando el acuerdo adoptado por el Colegio de Farmacéuticos de Vizcaya por el que se impuso una multa á D. Manuel Barrera por negarse á cerrar su farmacia los domingos por la tarde.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que la Sección de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras pase á ser servicio de enseñanza oficial y pública del Estado.  
Otra disponiendo se constituya una Sección de Enseñanza Mercantil práctica y agregada al Instituto de Albacete.

#### Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales, y jurisdicción de Guerra.

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad en pleno el expediente incoado con motivo del concurso que se anunció en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 8 de Enero de 1904 para cubrir varias plazas de Secretarios intérpretes de las Estaciones sanitarias de los puertos que en la misma se mencionan, en cumplimiento de lo prevenido en el Real orden de 1.º de los citados mes y año, dicho Cuerpo Consultivo, con fecha 16 de Abril último, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada el día 30 de marzo último, este Real Consejo de Sanidad ha aprobado por mayoría el dictamen de su Comisión ponente, que se inserta á continuación:

«El Sr. Ministro de la Gobernación, en Real orden de 14 de Diciembre del pasado año, tuvo á bien disponer se remitiese al Consejo de Sanidad el expediente de concurso para la provisión de las plazas de Secretarios intérpretes de las Estaciones sanitarias de varios puertos, anunciado en la *Gaceta* oficial con fecha 1.º de Enero de 1904. á fin de que la referida Corporación en pleno informara y propusiera lo que estimara procedente para resolver este concurso con las mejores garantías de acierto.

Para cumplimentar esta Real orden, el Consejo, en 18 del mismo mes y año, acordó se nombrase una Comisión especial, la cual después de un detenidísimo estudio, tiene el honor de someter á su superior

critorio el siguiente proyecto de informe.

«Para el mejor esclarecimiento de este asunto crea necesario la Comisión recordar algunos antecedentes.

Los individuos que actualmente desempeñan con carácter de interinos las plazas de Secretarios intérpretes de los puertos ingresaron en el Cuerpo con el nombre de intérpretes en virtud de un Real decreto orgánico de 16 de Noviembre de 1886, después de sufrir los exámenes y cumplir los requisitos exigidos en dicho Real decreto.

El Real Consejo de Sanidad los clasificó en un escalafón, que publicó la *Gaceta* del 17 de Junio de 1887 (páginas 704 á 711). Formaron por tanto, estos individuos un Cuerpo legalmente constituido y organizado.

El Reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, al establecer el nuevo régimen de servicios, confirma el derecho de estos funcionarios al decir en las «Disposiciones adicionales» el capítulo 2.º del título preliminar, en la primera parte del párrafo 1.º, que «el cuerpo de Sanidad exterior quedará constituido con los actuales empleados que lo sean en virtud de oposición, examen ó concurso legales...», circunstancias que concurren en los expresados individuos.

Este Reglamento, más adelante (título 1.º, capítulo 1.º, art. 30), designa á los Intérpretes con el nombre de Secretarios intérpretes, y en el art. 51 (capítulo 4.º), destinado especialmente á estos funcionarios, establece las condiciones de ingreso, conocimientos que han de demostrar y fun-

ciones que han de cumplir en sus respectivos cargos, con lo cual queda de nuevo confirmada la personalidad legal de los Intérpretes dentro del Cuerpo de Sanidad, sin que la nueva denominación afecte en nada á este derecho, como no afectó nunca á los Directores ni á los Médicos de las Estaciones sanitarias, que han recibido diversos cambios de nombres en sus respectivos cargos.

Así, pues, el art. 51, al refundir en un solo cargo las plazas de Secretarios y de Intérpretes, no podía en modo alguno perjudicar los derechos contraídos por los antiguos Intérpretes, toda vez que su existencia legal quedaba reconocida en las «Disposiciones adicionales»; y al no decir una palabra en contra de aquellos funcionarios, parece sólo referirse á los que en lo sucesivo fueran ingresando en el mismo Cuerpo.

Para el nuevo régimen de este servicio establece el mismo artículo que se forme un escalafón cerrado, y determina una serie de condiciones que habrán de tenerse en cuenta para los ascensos y traslados. Este artículo ha quedado hasta ahora incumplido.

El año de 1900, cuando ya estaba vigente el Reglamento de Sanidad exterior, y contra lo dispuesto en el citado artículo 51, se crearon unas plazas de Secretarios administrativos interventores, que fueron provistas en individuos que nunca pertenecieron ni al Cuerpo de Intérpretes, ni aun siquiera al ramo de Sanidad; con la particularidad de haberse hecho estos nombramientos sin que existiesen decreto de creación de estas plazas, ni

se conociera la convocatoria de exámenes, ni los anuncios correspondientes que previene la vigente legislación, y ni aun siquiera la constitución del Tribunal examinador que había de comprobar la suficiencia de estos individuos, cuyas atribuciones, además, nunca estuvieron definidas.

Debido, ya sea á una respetuosa instancia de los Intérpretes perjudicados, elevada á la extinguida Dirección de Sanidad, ó más bien al convencimiento de la irregularidad de estos nombramientos y falta de necesidad de estos cargos, ni comprendidos ni mencionados en el Reglamento de Sanidad vigente, fueron eliminados los Secretarios administrativos interventores del presupuesto para 1904, disponiéndose cesarán en sus presupuestos por Real orden de 31 de Diciembre de 1903, quedando solamente los Secretarios intérpretes que establece el Reglamento, y desempeñando estas plazas los antiguos funcionarios que con el nombre de Intérpretes existían con anterioridad á ese mismo Reglamento.

La Inspección general de Sanidad exterior creyó, sin embargo, que la fusión de estos dos cargos implicaba la creación de uno nuevo, y para acomodar el servicio á las nuevas plantillas dispuso la inmediata cesación de todo el personal de ambas clases en aquellos puertos en que se desempeñaban separadamente las funciones de Intérpretes y de Secretarios, y en su consecuencia abrió un concurso para la provisión de las plazas de Secretarios intérpretes, preceptuándose en esa disposición que las referidas plazas se cu-

blo, y resonó un pistolazo por entre los pescos.

Esta fué la señal de la desbanda, pues los bandidos echaron á correr en todas direcciones, los unos hacia la bahía, y los otros hacia el campo.

En un segundo Pew se encontró solo.

¿Le habían abandonado por efecto del pánico que se había apoderado de ellos, ó para vengarse de sus amenazas y brutalidades? Lo ignora; pues la verdad es que se quedó detrás golpeando, frenético, el camino con su bastón, y llamando en vano á sus camaradas. En una palabra, después de mil vueltas y revueltas, se equivocó de camino y echó á correr hacia el pueblo, pasando cerca de mí gritando:

—Jonny, Perro-Negro, Drick y los demás ¡abandonáis de esta suerte á nuestro viejo Pew? ¡Oh! ¡Es imposible!...

En el mismo instante aparecieron en lo alto de la colina cuatro ó cinco jinetes que bajaban hacia nosotros á galopetendido.

Pew, comprendiendo su error, volvió pies atrás, yendo derecho al foso, en dondoyó; pero se levantó al punto, y en medio de su aturdimiento fué á arrojarse á los pies mismos del caballo que iba al frente de los otros.

El jinete intentó refrenar su montura; pero ya era demasiado tarde.

de la señal dada por su compañero anunciando un peligro. En cuanto á los otros, parecían indecisos, y no se meneaban de un sitio.

— ¡Imbéciles animales, que no tenéis más que alzar la mano para coger una millonada y la dejáis escapar! decía el ciego. Ya sabéis que un pedazo de papel os haría más ricos que los reyes, que está ahí cerca de vosotros, y no os movéis. Ninguno de vosotros se ha atrevido á afrontar á Bill, sino yo, pobre ciego... y voy á perder una fortuna por vosotros; y en vez de pasarme en coche, quedarme como estoy... Y después de todo, ¿de qué se trata? De buscar á esa gente, y sois tan cobardes que os estáis ahí quietos.

— ¿Que vamos á hacer, Pew? ¡Ya tenemos los doblones, qué diablo!

— Quizás, añadió otro, ese dichoso papel esté enterrado quien sabe donde. Coge las guineas, Pew, y déjate de tanta palabrería.

Estas objeciones exasperaron al ciego en unos términos, que empezó á dar palos á diestro y siniestro, y los bandidos con horribles juramentos, procuraban, aun que en vano, arrancarle el bastón.

Esta pelea nos salvó á mi madre y á mí, pues en el mismo instante se oyó el galope de unos caballos por el lado del pue-

de la posada del *Almirante Bembow*, y los sitiadores se detuvieron antes de entrar, cuchicheando entre sí; pero la indecisión fué corta, pues el ciego empezó á dar órdenes, y su voz tomaba por momentos entonaciones más violentas.

— ¡Entrad con mil demonios! — gritaba. ¿Queréis echar raíces á la puerta?... ¿Qué esperáis, pues?

Cuatro ó cinco obedecieron aquella orden, y los otros dos permanecieron en el camino con el terrible ciego.

Hubo un momento de silencio, luego una exclamación de sorpresa y una voz que gritaba desde la casa:

— ¡Bill, está muerto!...

Pero el ciego sólo respondió colmándolo de injurias por la lentitud de obrar.

— ¡Registradle, tunantes! ¡Qué otros suban á su cuarto y se traigan el cofre!... Es preciso deciros las cosas una á una...

Yo les oí subir precipitadamente nuestra vieja escalera, dando tales patadas, que parecía que la casa se venía abajo, y poco después se oyeron gritos de sorpresa, la ventana cayó hecha pedazos con un ruido terrible de vidrios rotos, y apareció en ella un hombre iluminado por la luz de la luna, dirigiéndose al ciego que esperaba debajo de la ventana, le gritó

briessen con los individuos pertenecientes al Cuerpo que poseyeran mayores méritos y condiciones para su desempeño, y que interinamente ejercieran sus funciones los que actuaban como Intérpretes en las respectivas dependencias.

Al mismo tiempo que se anunciaba este concurso, cuya duración había de ser tan sólo de veinte días, á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta*, se aprobaba definitivamente la Instrucción general de Sanidad pública que venía rigiendo desde 14 de Julio de 1903, la que, en su título 5.º, *Servicios generales de Sanidad*, cap. 11, *Sanidad exterior*, art. 148, declaraba vigente el Reglamento de 27 de Octubre de 1899, y en su art. 149 reforzaba, haciéndolo extensivo á todo el personal, el art. 51 del Reglamento tantas veces citado y ni antes ni después cumplido.

A este concurso acudieron los antiguos Intérpretes que quedaron interinamente desempeñando aquellas plazas y los llamados Secretarios administrativos interventores, suprimidos por la ley de Presupuestos de 1904, á pesar de que la Instrucción sanitaria, en su art. 149, segundo párrafo, excluía á estos últimos de tal derecho, toda vez que en el citado artículo se dice «que para la formación de los escalafones y para los concursos no tendrán validez los nombramientos y promociones posteriores á la publicación del Reglamento de 1899 que no resulten ajustados á las condiciones en él prescritas».

La Inspección general de Sanidad exterior, no obstante esto, creyó que debía admitir las solicitudes de estos individuos, y no sólo lo creyó así, sino que, dando como buena su aptitud, á pesar de reconocer que las pruebas de su suficiencia se hicieron de un modo poco regular y que sus nombramientos no se ajustaron á todas las prescripciones legales, propone á la mayor parte de ellos para ocupar las plazas sacadas á concurso, y hasta efectuó algunos nombramientos con carácter definitivo sin que el concurso estuviera resuelto y sin que ninguna disposición gubernativa hubiera decidido acerca del mayor ó menor derecho de los concursantes.

Tales son los datos que se desprenden del expediente examinado por esta Comisión, y tal el estado del asunto, en que el Sr. Ministro de la Gobernación acordó pasara á este Alto Cuerpo para que propusiera la

manera de resolver el concurso con las mayores garantías de acierto.

En vista de los antecedentes expuestos, entiende la Comisión que el único medio de resolver el concurso, no sólo con garantía de acierto, sino con estricta justicia, se basa en el examen del derecho reciproco de los concursantes.

Estos, como se ha visto, pertenecen á dos clases: los unos son los antiguos Intérpretes; los otros, los llamados Secretarios administrativos interventores. Los primeros pertenecen á un Cuerpo legalmente constituido desde 1886 por un decreto orgánico que determina los requisitos y condiciones que han de reunir sus individuos; vienen ejerciendo sus funciones desde la fecha de su ingreso hasta la publicación del Reglamento de Sanidad exterior de 1899, que confirma su existencia legal en sus disposiciones adicionales al capítulo 2.º del título preliminar, y sin que la denominación de Secretarios Intérpretes que les da dicho Reglamento signifique un nuevo organismo ni afecte en modo alguno á sus derechos, toda vez que las funciones que desempeñan son las mismas, aunque ampliadas, cosa que ocurre cuando se modifican por cualquiera causa los servicios.

Los segundos, llamados Secretarios administrativos interventores, denominación que no aparece en ninguna parte del vigente Reglamento de Sanidad exterior, fueron nombrados de un modo irregular, sin una disposición que ordenase la creación de estos cargos y sin que los individuos nombrados hubieran prestado servicio ni pertenecieran á ningún ramo de la Sanidad, y, por consiguiente, con un vicio de nulidad absoluta, habiendo cesado estos funcionarios quizás por estas razones y por no figurar los cargos que se les concedía, y cuyas atribuciones únicas estuvieron definidas en el vigente Reglamento de Sanidad exterior. Si á esto se agrega que la Instrucción general de Sanidad pública, en su título 5.º, art. 149, no da validez para los concursos á los nombramientos y promociones posteriores á la publicación del Reglamento de 1899, resulta de un modo evidente é incontrovertible que los llamados Secretarios administrativos interventores no pueden ni deben ser admitidos al concurso por carecer en absoluto de todo derecho para pretender ni para desempeñar los referidos cargos.

Considerando todas estas razones procede á juicio de esta Comisión, consultar al Sr. Ministro lo siguiente:

1.º Deben otorgarse con carácter definitivo las plazas de Secretarios Intérpretes de las Estaciones sanitarias á los funcionarios del antiguo Cuerpo de Intérpretes que en la actualidad las desempeñan interinamente.

2.º Deben considerarse como nulos todos los nombramientos hechos á favor de los llamados Secretarios administrativos interventores, por no estar ajustados á las disposiciones legales; pudiendo sólo, como un derecho secundario, concederse á los que hayan ocupado ó estén ocupando plaza ó el cubrir las vacantes que en lo sucesivo ocurran, siempre que acrediten debidamente los conocimientos que exige el art. 51 del Reglamento de Sanidad vigente.

3.º Deberá procederse inmediatamente al cumplimiento del art. 51 del citado Reglamento de Sanidad exterior de 1899 y al 149 de la Instrucción general de Sanidad pública de 1903, aprobado definitivamente por Real decreto de 12 de Enero de 1904.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1906.

DÁVILA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## Edictos y Sentencias

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en providencia fecha de hoy, dictada en el juicio ejecutivo que sigue don Francisco Colmenares, contra D. Genaro Millán, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas siguientes:

Una casa hotel, con terrenos cercados de tapia, con varias dependencias, noria, estanque, corral y gallinero, sito en la villa de Fuenarral, entre la nueva calle de la Paz, el frontón de las eras y el camino de Cornejo, que comprende una superficie de quince mil ochocientos veintisiete pies cuadra-

dos; que está valorada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Una tierra de labor en el expresado término de Fuenarral, al sitio llamado «Vereda de las Torres», de cabida cuatro fanegas del marco de Madrid, que sido valorada en ciento noventa y ocho pesetas.

Otra tierra, también de labor, en el expresado término, al sitio llamado «Tomadillosa», de una fanega y seis celemines de cabida, que ha sido valorada en la cantidad de ciento veintiocho pesetas.

Una viña con unas trescientas cepas en el ya mencionado término y sitio de la dehesa, divididas en partes desiguales por el arroyo que baja de los baños, que ha sido valorada en ciento treinta y cinco pesetas.

Otra viña en el mismo término que las anteriores, al sitio del Calverón; que ha sido valorada en ciento cuarenta y ocho pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del entrante mes de Febrero, y hora de las dos de su tarde, en dos lotes, uno compuesto de la casa hotel y todos sus pertenecidos, y otro compuesto de las cuatro relacionadas fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del total avalúo de cada una, deducido el veinticinco por ciento ya expresado, y se previene que los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, á lo menos, del avalúo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la propiedad, la cual estará de manifiesto en la Escribanía para su examen por los interesados que deseen tomar parte en el remate, los que deberán conformarse con ella, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid quince de Enero de mil novecientos siete.—Visto bueno.—José Peláez.—El Escribano, Juan P. Pérez. (A.—21.)

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en diez y seis del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. Jacinto Benavente y Martínez, se publica por medio del presente dicha declaración de concurso, con la prevención de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debien-

do hacerlos al depositario don Aurelio Capilla, ó á los Síndicos luego que estén nombrados. También se convoca á junta general para el nombramiento de Síndicos, á todos los acreedores del concursado, cuyo acto se celebrará en el salón de actos públicos de este Palacio de Justicia, el día diez y ocho de Febrero próximo, á las dos de su tarde; y se cita á los acreedores, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, por comparecencia ó por escrito, cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la junta, pudiendo dichos acreedores ser representados en ella por tercera persona autorizada con poder bastante, cuyo documento deberán presentar para que se una á los autos.

Madrid diez y siete de Enero de mil novecientos siete.—V.º B.—El Juez de primera instancia, Antonio Cubillo y Muro.—El Actuario, P. H., Manuel Zarandieta. (A.—22.)

### EDICTO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eustaquia Josefina Díez Ruiz, natural de Herrera (Valladolid), hija de Félix y Cecilia, de cincuenta años, casada, modista, que habitó en esta Corte en la calle del Divino Pastor, núm. 26, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla una notificación de la resolución dictada por la Superioridad, decretando su prisión provisional; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Enero de 1907.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. (B.—27.)

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA

## Deuda y Clases pasivas

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

### Días 21 y 22

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, facturas corrientes, hasta el núm. 16.800.

### Día 24

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes, hasta el número 16.800.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1893, respectivamente, hasta el número 32.285.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100 con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1903, hasta el núm. 2.201.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior hasta el núm. 9.595.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para el canje por sus títulos definitivos con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el número 11.107.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1903, por canje de carpetas provisionales de igual renta con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 8.614.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1893 y 1899; facturas presentadas hasta el número 13.742.

### Día 25

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes hasta el núm. 16.800.

—¡Pew, nos han robado; otros han registrado ya el baul!

—La cosa, ¿está aún ahí? rugió el ciego con furia.

—El dinero sí.

—¡Al diablo el dinero! ¡Te pregunto por los planos del Flint!

—No los encontramos.

Y vosotros los de abajo, ¿Los habeis encontrado sobre el muerto?

En aquel momento, uno de los que estaban en el piso bajo registrando el cadáver del Capitán se presentó en el dintel de la puerta.

—A Bill le han registrado ya sin duda, dijo, puesto que nada tiene.

—Han sido las gentes de la posada estoy seguro; aquel chicuelo... gruñó el ciego, ¿Por qué no le habré arrancado los ojos?... ¡Pero quizás sea tiempo aún; hace poco que estaban aquí, puesto que la puerta estaba cerrada, con el cerrojo echado cuando yo vine... Vamos buscados por todas partes, camaradas.

—La verdad es que han dejado aquí la luz encendida, dijo el hombre que estaba en la ventana.

—Buscad por todas partes; demolead esa barraca hasta los cimientos, replicó Pew golpeando al suelo con su bastón.

Oyose entonces un ruido infernal en

nuestra pobre casa, rompiendo los muebles, abriendo y cerrando las puertas con violencia y arrancando las ventanas; por fin, salieron aquellos hombres infernales diciendo que no habían encontrado á nadie.

En aquel momento oyóse de nuevo el silbido que tanto había alarmado á mi pobre madre, y aunque al principio me creí que era una señal del ciego llamando á su gente al asalto me convencí luego, por la dirección de donde partían los silbidos, y por el efecto causado sobre los bandidos, de que se trataba más bien de advertirles de un peligro.

—Es Drick, dijo uno de ellos, y dos silbidos... Es preciso largarnos camaradas.

—¿Quién habla de largarse?—gritó Pew. ¿Por qué ese cobarde de Drick haya tenido miedo? No le conoceis; no os ocupa de sus silbidos; eso no es nada. Ahora de lo que se trata es de encontrar á esas gentes, que no deben estar lejos... Quizás debajo de vuestras narices, condenados... ¡Ah! ¡Si yo tuviera mis ojos buenos...

Estas palabras produjeron su efecto. Dos hombres empezaron á registrar los matorrales vecinos, pero sin gran afán al parecer, como si estuviesen pendientes

Pew cayó al suelo lanzando un grito terrible; los cascos del caballo le habían triturado el cráneo. Permaneció un instante inclinado sobre un costado, y luego cayó boca á bajo, en medio de una atroz convulsión.

Yo salí corriendo de mi escondite y llamé á los jinetes, que se iban parando uno á uno, espantados con aquel horrible espectáculo.

Eran aduaneros de á caballo, que nuestro mensajero había encontrado al paso, al ir á avisar al doctor Levesey, y á quienes había advertido el peligro que corríamos.

Su jefe, el inspector Dance, había tenido ya noticia de la balandra que estaba anclada en el *Agujero del Kitt*, y por si acaso, dirigía su ronda por aquel lado.

A esta circunstancia debimos la vida mi madre y yo.

En cuanto á Pew, estaba muerto, y bien muerto.

Un poco de agua fresca fué lo suficiente para reanimar á mi madre, y pasados los primeros momentos, empezó á deplorar la pérdida de algunas guineas que faltaban á su cuenta.

Mientras tanto, el inspector Dance proseguía su camino á todo escape hacia el *Agujero del Kitt*; más tuvo que echar pie á



Día 26

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes hasta el núm. 16.800.

Idem de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de residuos de intereses de toda clase de deudas del semestre de 1.º Julio de 1883 y anteriores, (excepto Obras públicas, carreteras e inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 18 de Enero de 1907. —El Director general, Cenón del Alisal.—Rubricado.

Ayuntamiento

La sesión de ayer

Lo más saliente de la sesión de ayer, fué la declaración hecha por el Alcalde de la subida del precio del pan.

Varios Concejales pidieron la palabra, y el Alcalde les rogó la mayor brevedad en sus manifestaciones, pues tenía precisión de ponerse al habla con algunos Gobernadores de distintas provincias para resolver el conflicto del pan.

El Duque de Arévalo se ofreció al Alcalde, en nombre de sus compañeros los Tenientes de Alcalde, para resolver la cuestión del pan, y apremió al Sr. Aguilera para que se reunieran cuanto antes, á fin de evitar la intromisión del Gobernador en los asuntos municipales.

Manifestó el Alcalde que para ayer estaba citada la Junta de Tenientes de Alcalde, y el Sr. Fernández Victorio se lamentó de que la Sección cuarta de lo criminal de la Audiencia de Madrid haya absuelto el jueves á un tendero que vendía substancias alimenticias adulteradas.

Propuso el Sr. Santillán que los Tenientes de Alcalde deben obligar á los tenderos á que fijen en los escaparates unos anuncios diciendo que allí se expenden tales ó cuales substancias nocivas, y se pase relación detallada á la Prensa de aquellos establecimientos donde se envenena al público, para que la publicidad surta los debidos efectos.

Denunció el Sr. Cao que la mayor parte de las calles están á oscuras, y el Sr. González Palencia, delegado de Alumbrado, dijo que los abusos que comete la Compañía del Gas son originados por deficiencias en el contrato.

Al finalizar la sesión se entabló un vivísimo diálogo entre los Sres. Mazzantini y Caballero sobre la gestión del primero como Teniente de Alcalde del distrito de la Latina, y se levantó la sesión á la una.

REVISTA DE COMISARIO

La revista de comisario del presente mes de Enero la pasarán las clases militares que no forman cuerpo residentes en esta corte, en el orden que se expresa a continuación:

Los señores jefes y oficiales de plantilla no pertenecientes

al cuerpo y los pensionistas de las cruces de San Fernando y San Hermenegildo, los días 20 y 21, y horas de las tres á las cinco de la tarde ante el comisario de Guerra D. Joaquín Boville Figueras, en la Costanilla de los Angeles, núm. 1 (comisaría de transportes). Los jefes el día 20 y los oficiales el 21.

Los jefes y oficiales de reemplazo, transeúntes y con licencia de todos los cuerpos del ejército, los días 20 y 21, de tres á cinco de la tarde, ante el comisario de Guerra D. Antonio Ranz de la Peña, y en el mismo local que los anteriores: los jefes el día 20 y los oficiales el 21.

Las partidas sueltas é individuos de tropa transeúntes, el día 21, y horas de tres á las cinco de la tarde, ante el Comisario D. Antonio Ranz de la Peña, y en el propio local que los anteriores.

La zona de Reclutamiento de Madrid, núm. 1 y el primer depósito de cabellería reserva núm. 1, la pasarán el día 20, á las nueve y media de la mañana.

Los retirados por Guerra, con arreglo á las leyes de 8 de Enero y 6 de Febrero de 1902, la pasarán los días 20 y 21, de tres á cinco de la tarde, en la Costanilla de los Angeles, número 1.

Noticias de Palacio

Ayer pasaron la tarde cazando en la Casa de Campo el Rey, el Infante D. Carlos y el Conde de San Román.

Cobraron 104 conejos, 12 perdices, seis chochas, cuatro faisanes, una polla de agua y una chocha.

De esta caza se han enviado 50 conejos á la Inclusa.

Ayer, á las tres de la tarde, fué bautizada en la iglesia de la Concepción una niña de don Rafael Gordón, nieta de la Condesa de Mirasol, siendo padrinos los Infantes doña María Teresa y D. Fernando, y en su nombre el Marqués de San Felices y la Condesa de Mirasol. A la recién nacida se le ha impuesto el nombre de María Teresa.

Cumplimentaron ayer á S.M. la Reina Cristina, la Condesa de Romanones y los Marqueses de Larios.

Con el Rey ha tenido también audiencia el Arzobispo de Valencia, Sr. Guisasaola; el Subsecretario de Gobernación, una Comisión de estudiantes de Medicina y otras distinguidas personas.

Las Reinas doña María Cristina y doña Victoria han dado ayer tarde juntas, un largo paseo en carruaje.

POR LOS TEATROS

COMEDIA

Vida y dulzura de Rusifol, versión castellana de G. Martínez Sierra, es una comedia hermosamente escrita, donde la nota cómica, más que por el dialogo, resulta por el contraste de caracteres y la ridiculez con que se estozan las preocupaciones de los personajes que intervienen.

Vida y dulzura alcanzó un resonante éxito. Los autores fueron ovacionadísimos á la terminación del espectáculo.

En cuanto á la interpretación, Rosario Pino, alcanzó uno de sus más legítimos triunfos. Para ella fué la mayor parte de la gloria. Verdad es que solamente la genial actriz pudo hacer un trabajo tan esmerado, en el que puso de relieve la flexibilidad de su talento y la intensidad y delicadeza con que siente el personaje de las obras.

ESLAVA

Hacer un elogio del famoso

«Sastre del Campillo», sería incurrir en la ridiculez. Ni somos nosotros los llamados á bombearle, ni él necesita de ello para aumentar sus prestigios.

El saladísimo y chispeante escritor Antonio Viergol ha llevado al escenario del teatro de Eslava, una zarzuela que hará por mucho tiempo las delicias de cuantos vayan á escuchar una muestra del inagotable ingenio y de la fina sátira del incomparable redactor de El Liberal. Anoche tuvo uno de esos exitazos, que, no solamente hacen época, sino que se indemnizan con banquetes, etc., etc.

Ruido de campanas se titula, y á fe que no hubo ruido, sino repique general que ha ido á repercutir en muchos oídos donde no habrá tenido el natural regocijo que anoche experimentamos en el estreno.

La música del maestro Lleó, á la altura del libro y de la justa fama adquirida. Tiene números que muy en breve se popularizarán en los organillos callejeros.

A uno y otros enviamos nuestra más afectuosa enhorabuena, como asimismo á los afortunados intérpretes de Ruido de campanas.

El canal de Lozoya

Visita del Gobernador

En automóvil salió ayer, á las ocho de la mañana de Madrid, el Gobernador civil, don Martín de Rosales, á realizar la anunciada visita de inspección al canal de Lozoya, acompañándole el Concejal de esta villa Sr. Ortega Morejón.

Cuando, á las seis de la tarde, tuvimos ocasión de saludar al Sr. Rosales, cubierto de polvo y tiritando de frío, al descender del automóvil, frente al Gobierno civil, nos apresuramos á interrogarle acerca del resultado de su visita.

—¿Qué tal, señor Gobernador? —Horrores — nos contestó, con su amabilidad de costumbre.

Y á los breves momentos, el Sr. Rosales nos contaba verdaderos horrores, crímenes de lesa humanidad que cometen con el vecindario de la corte los honorables ciudadanos de los 27 pueblos de la ribera del Lozoya.

No queremos asquear á nuestros lectores contando lo que el Gobernador ha visto (y no ha muerto!)

Bastará decir que esos pueblos hacen en el Canal cuanto les parece bien, y les parece bien todo: beben, lavan sus ropas, se bañan en compañía de los animales domésticos tan apreciables como mulas, caballos, burros, cerdos y gallinas, y juntas personas y bestias defecan en el Canal.

Si todos los madrileños nos decía el Sr. Rosales—hubieran visto lo que yo, no probarían más una gota de agua del Lozoya.

Y añadía el Gobernador que el boticario de Torrelaguna no no ha catado el agua desde que vive junto al Canal de la muerte.

¡Ohe, boticario triunfante! A todos los Ayuntamientos de los 27 pueblos de referencia les ha enviado el Gobernador una comunicación, ordenándoles que dentro del término de tres meses estén instalados pozos negros, correspondientes á los retretes que tienen sus desagües en el Canal, y fijando un término de quince días para que comiencen las obras.

El lavado de ropas y otros abusos, se evitarán en la sucesivo estableciéndose una escrupulosa vigilancia.

Muerte de un Torero

Antonio Montes

Las malas noticias pronto se saben—dice el vulgo— y ayer

quedó comprobada la subiduría que encierra el dicho popular.

El exmatador de toros y actual Teniente de Alcalde de la Latina, D. Luis Mazzantini, recibió ayer el siguiente cablegrama:

Méjico 16

Consecuencia cógida domingo, falleció Montes.

Rogámosle influya Comillas condiciones ventajosas transportar cadáver.—Fuentes, Bombita.

Al poco tiempo de recibir Mazzantini el anterior cablegrama, la noticia corría de boca en boca entre todos los aficionados, causando profunda sensación entre sus partidarios, que eran muchos.

El diestro que acaba de fallecer en Méjico tenía treinta y un años, habiendo comenzado á torear en Morón el año 1895.

En Madrid se presentó por primera vez en Noviembre de 1898, estoqueando cuatro toros del Duque de Veragua.

En Abril de 1899 tomó la alternativa en Sevilla de manos de Antonio Fuentes.

Desde entonces, Montes ha venido toreado continuamente.

El año pasado, entre las temporadas de Méjico y España, toreó 68 corridas, muchas de ellas de las que se celebraron en las principales plazas.

Para este año tenía ya ajustadas más de 20 corridas.

Los que trataban á Montes dicen que era afable, modesto y muy amigo de sus amigos.

Muy amante de su familia, vivía por completo dedicado á sus hermanos y á su madre, una pobre viejecita que allá en Sevilla llora en estos momentos la pérdida sufrida.

No es esta la ocasión de hablar de la labor artística de Antonio Montes. La mayoría de los aficionados le aplaudían sin reparos; los menos—nosotros entre ellos—le censuramos algunas de sus faenas.

Descanse en paz el pobre Antonio Montes.

NOTICIAS

Ramón López Fernández, de diez y siete años, que se hallaba en casa del Marqués de la Candelaria de Yarayabo, Lista, 10, calentando la cera que se usa para el entarimado, tuvo la desgracia de que se le inflamara el aguarrás, prendiéndole fuego á las ropas.

Las llamas rodearon bien pronto el cuerpo del joven, el cual, sin perder la serenidad, bajó precipitadamente al jardín y se arrojó á un estanque, salvándose de una muerte cierta.

Apercibidos los criados de la casa de lo que ocurría, recogieron á Ramón, que fué reconocido y curado por un facultativo que no tardó en presentarse, por orden del dueño de la finca.

Ramón López presentaba quemaduras, de carácter grave, en todo el cuerpo.

TEATROS

ZARZUELA

Siendo el baile de hoy sábado el penúltimo de abonados, la empresa abre otro nuevo abono á cuatro bailes, en las condiciones y precios que se detallarán en la contaduría del teatro los días de bailes, de doce de la mañana en adelante, ó en Los Burgaleses (Príncipe, 8), todos los días, de cinco á ocho de la noche.

GRAN TEATRO

Por enfermedad de la tiple señora Franco, se suspenden las representaciones de la zarzuela titulada El príncipe real.

Para el domingo ha dispuesto la empresa las variadas funciones, poniéndose en escena por la tarde las aplaudidas obras Las estrellas, Loreto Fré-

gol y Sin comerlo ni beberlo. Por la noche. 1.º, El maestro de obras; 2.º, La pesadilla; 3.º, Loreto Fregoli, y 4.º, ¡Delirium tremens!

El lunes, estreno de la zarzuela El palacio de cristal, en la que toman parte Loreto Prado, Enrique Chicote y principales partes de la compañía, baile y coro general.

BALLES DE MÁSCARA

De nueve de la noche á la madrugada, se celebrará hoy sábado el tercer baile de máscara en este teatro, en el que, á juzgar por el número de palcos hasta hoy pedidos, promete estar brillantísimo.

Las grandes atracciones que figuran en el cartel, llevarán seguramente al elegante teatro de la calle del Marqués de la Ensenada, numerosos y brillante representación del elemento femenino, que tanto realce da á este espectáculo.

Espectáculos para mañana

ESPAÑOL.—A las nueve.—(Función popular á mitad de precios).—María Estuardo. A las cuatro y media.—Marce-

la, ó ¡cuál de los tres!, y Soteras mías.

COMEDIA.—A las nueve.—El arreglo de la casa.—Vida y dulzura.

A las cuatro y media.—Trigüete.

LARA.—A las ocho y media.—La presidenta del Supremo.—El amor asusta.—El mismo amor.

A las cuatro y media.—La botica.—Mimo.—El amor asusta.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—La escala de Jacob.—El húsar de la guardia.—(Sección doble).—La casa de socorro.—Una soirée en un Music Hall inglés.

A las cuatro y cuarto.—El lago de San Pablo.—Una soirée en un Music Hall inglés, y cinematógrafo.

APOLO.—A las ocho y media.—Los bárbaros del Norte.—La mala sombra.—La fragua de Vulcano.—Los bárbaros del Norte.

A las cuatro y media.—"El húsar",—La fragua de Vulcano.—El pollo Tejada.

PRICE.—A las nueve y cuarto.—El hijo de Budha y cinematógrafo.—El monaguillo y cinematógrafo.—(Sección extraordinaria).—La pitanza.—El corsé de Venus.—Las argentinas y cinematógrafo.

A las cuatro y media.—Por seguir á una mujer.—Las argentinas, y cinematógrafo.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El 28 de Enero actual, á las cuatro y media de la tarde, se celebrará en la Notaría de D. José María Martín, Barquillo, 8 duplicado, la de la casa sita en esta Corte, calle de Atocha, número 68. Los títulos y pliego de condiciones están de manifiesto en dicha Notaría, los días laborables, de cuatro á seis de la tarde.

(D.—2.)

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 18 DE ENERO 1907

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 17, DIA 18. Rows include 4% perpetuo interior, 5% amortizable, and various bank shares like Banco de España, Banco Hipotecario, etc.

### A LA BELLE FERRIÈRE

25, QUAI PONT MAYOU. — NAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

### VICTORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100

genero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.873 del Código civil. Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

### VICTORIA, 2

## ¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta
- El Anaglypta

Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa. Para el decorado de techos sustituya ventajosamente á la espayola, cartón piedra, etcétera, etc. Para frisos de Comedores, Despachos, Recibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el mármol. Se coloca en blanco, decorándose á satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantes como no se consiguen con ninguna otra materia. No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez. Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.

ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de Papeles Pintados de R. REBOLLEDO

29, ARNAL, 29 TELÉFONO, 261

### NUEVOS SALONES

## EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES EL PROGRESO

LA CASA MAS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases. Camas doradas y de hierro. Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 930

12, CONDE DE ROMANONES, 12

## NO VENDER

oro y alhajas, sin ver lo que pagan en la calle de Tetuán, núm. 16, esquina á la del Carmen.

TALLER DE JOYERÍA

## LA CALERA

CARBONES-MINERALES SERVIDOS Á DOMICILIO

Magdalena, 1, entresuelo.—Tel. 532

Antrecha, núm. 3, quintal.....	5,00 pías.
Carbonilla de cok.....	2,50 "
Cok fuerte.....	5,50 "
Cok inglés de gas, hectolitro.....	5,00 "

Envíos á provincias de toda clase de carbones.—Especialidad en antrecha para producción de gas pobre.

EXPLOTAÇÃO

YERARROYA (CÓRDOBA)

## COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE

Instrucción primaria, 2.ª enseñanza, comercio y clases de adorno. Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Coello 55, hotel (próximo á la de Ayala)

DIRECTOR PROPIETARIO

Don Juan Bonachera Hernández

Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada á un virtuoso sacerdote, son garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual hállase á cargo de 16 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiera instintivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquígrafa, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que los sirven de sus casas), y externos (que solo asisten á las horas de clase, pero con opción á permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día.

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento á quien lo solicite.

## SERVICIOS

DE LA

## COMPANIA TRASATLANTICA

**Línea de Filipinas.**—Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 30 Marzo, 27 Abril, 25 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre y 7 Diciembre, directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 22 Enero, 19 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, Ceiba, Japón y Australia.

**Línea de Cuba y Méjico.**—Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Coetáfrime y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

**Línea de New-York, Cuba y Méjico.**—Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

**Línea de Venezuela-Colombia.**—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 18 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Caripano, Coro y Cumana, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

**Línea de Buenos Aires.**—Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

**Línea de Canarias.**—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

**Línea de Fernando Póo.**—Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de África y Golfo de Guinea. Regreso de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

**Línea de Tánger.**—Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes para Tánger con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.—Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía les proporciona un cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del Comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se exhiben pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**Aviso importante.**—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 23 del mismo mes.

**Servicio Comercial.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los buques que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como escaño, deban hacer los exportadores.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS á quien los pide



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES

COMPANIA ANONIMA "PARSONS," ANTES "STURGESSE Y FOLEY," Capital social: 1.000.000 de pesetas 52 Alcalá, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID.—INSTALACIONES DE MÁQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELECTRICA Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather»,—Alambiques «Dero» y toda clase de maquinaria para la Agricultura.

Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de Paris de 1889

## ALMACEN DE PAPEL

OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

E. FERNANDEZ SANZ

SUCESOR DE FERNANDEZ IGLESIAS

41-CONCEPCION GERONIMA-41

## FARMACIA TARIFA MILITAR

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

SERVICIO PERMANENTE

Se remiten á provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140

La mejor surtida de Madrid

GRANDES ALMACENES Y FÁBRICA DE RELOJES

DE

## CARLOS COPPEL

Fuencarral, 25 y 27.—Madrid

Esta casa vende directamente al público á los mismos precios de fábrica y garantiza la buena marcha de sus relojes con CERTIFICADO DE GARANTIA.

Los relojes de la casa Coppel, que no marchan bien se cambian por otros.

Grandes talleres de construcción y reparación de relojes. Todas las composuras quedan garantizadas.

Catálogo ilustrado gratis. Remesas á provincias.

CARLOS COPPEL, FUENCARRAL, 25, MADRID

## THE BERLITZ

SCHOOL DE LANGUAGES

ENSEÑANZA PRÁCTICA

DE

## LENGUAS VIVAS

Paris, 1900. DOS medallas de Oro

180 escuelas en Europa

PRECIADOS, 9, PRINCIPAL, MADRID

BARCELONA: Rambla de las Flores, 17.

SEVILLA: Méndez Núñez, 19.

VALENCIA: Pintor Sorolla, 11.

BILBAO: Campa de Albia, 1.

CARTAGENA: Calle Jara, 26.

MALAGA: Calle Nueva, 18.

CORDOBA: Ambrosio Morales, 2.

VIGO, CORUÑA, LISBOA, OPORTO.